



*Universidad de Buenos Aires*  
*Colegio Nacional de Buenos Aires*

Expte N° 83.296/16

RESOLUCIÓN CER N° 3

Buenos Aires, 12 JUN. 2019

**VISTO:**

la ley 26.150 que establece la creación de un programa de Educación Sexual Integral con el objetivo de incorporar la educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

la Resolución CS N° 845 del 11 de Julio de 2018 que dispone la creación del "Programa de Fortalecimiento de la Educación Sexual Integral en las Escuelas Preuniversitarias de la UBA",

la Resolución CS N° 1873 del 12 de Diciembre de 2018 que reafirma el propósito de la resolución citada anteriormente y en su anexo prescribe cómo debe ser llevada a cabo,

el artículo N°23 del Reglamento Interno del Consejo de Escuela Resolutivo que establece que se podrán crear comisiones especiales, y

**CONSIDERANDO:**

la insuficiente aplicación de dichas Resoluciones N° 845 y 1873, y la ley 26.150 de Educación Sexual Integral en la institución desde el momento de sus respectivas sanciones,

la necesidad de realizar un seguimiento para su implementación, con la participación de los distintos representantes de este Consejo Resolutivo en su conjunto,

que la aplicación de esta ley constituye un reclamo histórico por parte de la juventud y la comunidad estudiantil,

que es clara intención de esta nueva gestión asegurar la aplicación de la educación sexual integral dentro de la institución, lo cual quedó expresado en las distintas reuniones de las representantes de la Mesa Directiva del CENBA con las autoridades, y

las atribuciones que le son propias,



*Universidad de Buenos Aires*  
*Colegio Nacional de Buenos Aires*

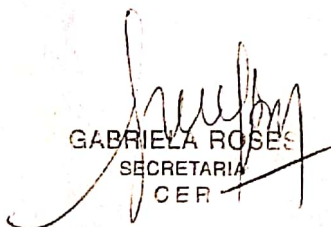
**EL CONSEJO DE ESCUELA RESOLUTIVO del  
COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES**

**Resuelve:**

**ARTÍCULO 1.-** Crear una Comisión Especial que se denominará "Género".

**ARTÍCULO 2.-** La Comisión de Género será responsable de tratar aquellos proyectos que abarquen cuestiones de género dentro de la institución.

**ARTÍCULO 3.-** Registrar la presente, comunicarla al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires, a los señores miembros del Consejo Superior, notificarla a los señores Vicerrectores; a los señores y señoras Jefes y Jefas de Departamento, y a quien corresponda; publicarla en la página web y cumplido, archivarla en el bibliorato de resoluciones con copia en el Digesto.

  
GABRIELA ROSES  
SECRETARIA  
CER



  
Lic. VALERIA BERGMAN  
RECTORA